distribuir crecido número de egemplares entre varios pueblos que le han designado, esta villa ha sido comprendida en la Real gracia, y que al efecto la redacion queda encargada de remitir en lo sucesivo los números que vayan publicándose, cuyo importe será de cuenta de la misma Secretaría de Ciudad. Habiéndose el Congreso enterado con agrado de la anterior comunicacion, acordó se contestase dando las gracias mas expresivas por la honrosa distincion con que ha sido favorecida esta villa.

Por último se leyó otra comunicacion del Señor Director Propietario del referido Periódico, en fecha siete del actual, en la que despues de participar el contenido de la orden anterior, hace la advertencia de que siendo la suscricion por cuenta de S. M. principiando desde el primero mes, y habiéndose comenzado su publicacion desde el mes de Octubre último, desearía saber si este Ayuntamiento gusta recibir los números publicados, para que no vayan atrasadas las entregas al paso que adquiere derecho al regalo que hace aquella empresa de la Escuela de Profesorado y de la Infancia á los suscritores que tienen completas las colecciones del periódico. En su vista y atendiendo la Corporacion á que el importe de los números publicados asciende á la corta cantidad de veinte y cuatro rs acordó contestar al referido Director, manifestando sus conformidades á que se haga la remision de dichos números bajo el correspondiente abono.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Señor Alcalde Presidente, por sí y por todos los demas Señores concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario. =

Baltasar Vicente de Ordangoitia

El Secretario
Juan Ramon de Lizarri

En la casa Consistorial de esta villa de Durango á veinte y cuatro de Abril de mil ochocientos cincuenta y uno, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Baltasar Vicente de Ordangoitia los Señores D. Joaquin de Urizar y Maya y D. José Joaquin de Urrazabal Tenientes primero y segundo, D. Miguel Ignacio de Zabala Síndico, D. José Manuel de Arcaute D. Felipe de Arana Zulueta D. José Ignacio de Arriabalaga, D. Fran.co Maria de Egaña, D. José Vicente de Yenzor, D. Luciano Zabaleta y D. Juan Fran.co de Echazarreta Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y habiéndose leido el acta anterior y hallado conforme, quedó aprobada.

Se dió cuenta de un oficio del Señor Alcalde de la villa de Ercoitia remitiendo copia del acta de la última Junta, celebrada por los pueblos interesados en el proyecto antiguo de apertura de un camino desde esta al Puerto de Zaldibia, y la conformidad que da la Provincia al acuerdo hecho por la misma, á quien se acudió para que dispusiera lo conveniente para la egecucion del citado proyecto. En su vista, y teniendo presente la indicacion que hace la Provincia, acordó el Ayuntamiento oficiar al Alcalde de Ercoitia, manifestando que en concepto de esta corporacion, el medio mas oportuno sería el de que se celebrase una nueva Junta tan luego como se reunan en aquella Alcaldía los planos y demas documentos relativos al proyecto de que se trata, para que la representacion de todos los pueblos disponga una esposicion, escitando á la Provincia, ó bien á la Comision especial de caminos directamente, para que reuniéndose sus individuos, y con presencia de los antecedentes que existen sobre el particular

se sirva tomar en consideracion el mencionado proyecto, y determine el órden de preferencia que en justicia merece su egecucion.

En seguida la comision mixta de Hacienda y obras públicas, era cuando el encargo que se le confió en sesion celebrada el dia tres del corriente mes, presentó el descargo siguiente.

" La comision encargada de formular su pronunciamiento sobre el arreglo de la policía urbana de esta villa, y proponer la inversion que deba darse á los fondos que resulten sobrantes en el presupuesto de este año, así como el destino del impuesto de los tres cuartos en arrumbre de vino, ha examinado y discutido detenidamente todos y cada uno de estos puntos, y en consecuencia procede á dar su descargo en los términos siguientes. = Policía urbana. = De tres empleados que hay actualmente, serán dos los que con el sueldo de seis reales diarios continuarán en lo sucesivo reservándoles un real para su trage, encendiéndose que por primera vez se les costeará el uniforme por cuenta del Ayuntamiento. Estos dos empleados tendrán á su cargo el alumbrado de la villa, de manera que todos los dias á las nueve de la mañana deberán limpiar las candilejas de los faroles y sus cristales, cargando con el aceite que les suministrará el comisionado de la villa, y encendiéndolos al toque de las oraciones. Los dos empleados alternarán por quincenas el servicio de la policía y la inspeccion de abastos, comprendiéndose en esta obligacion el servicio del respeto de la carnicería, en el bien entendido de que el encargado de la policía deberá presentarse con el uniforme que dispone el Ayuntamiento, y recorrerá durante el dia todas las calles y demas alrededores de la poblacion para desempeñar las obligaciones que se les designan al efecto. El servicio de la vara en las romerias y los arrios que deban darse á los bailes se alternará tambien por quincenas.

Escedente disponible en 1851.

El destino que á juicio de la comision debe darse á los 12.867 r.s escedentes del presupuesto, es en la forma siguiente.

2.800 r.s millon para la obra de la Pescadería.
6.000 rs. para un lavadero, como 1.er plazo.
4.000 rs para canalones de todos los tejados de la Poblacion.

Impuesto de los tres cuartos.

Así mismo la comision opina que debe pedirse la correspondiente autorizacion, para que estinguida la deuda flotante, continue este impuesto aplicándose los tres cuartos; dos para el empréstito del Hospicio, y la lucion de los censos del 6 y 5 p% y un cuarto para obras públicas, entre las que deberá entenderse con preferencia á la reparacion de las fuentes. = Vergara 24 de Abril de 1851. = José Manuel de Arzáraga. = Antonio M.a de Egaña. = J. Fran.co de Echazarreta. = Miguel Ignacio de Zabala."

En su vista, considerando el consreso de suma importancia la resolucion de los estremos que abraza el encargo precedente, dispuso se pusiera de manifiesto en la Secretaría para que pudieran hacer un examen detenido los Señores que gusten, señalando el sabado proximo para deliberar y acordar lo conveniente.

Con lo cual se dió

Fui á esta acta que firmó el Señor Alcalde Presidente por sí, y por todos los demas Señores Concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Srio #

Balthasar Vicente de Udaondoaga

El Secretario
Juan Ramon de Lesarri

En la Casa Consistorial de esta Villa de Durango á primero de Mayo de mil ochocientos cincuenta y uno, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Balthasar Vicente de Ondangarin, los Señores D. Joaquin de Urizar y Arroya y D. José Joaquin de Arzabal Concejales primero y segundo, D. Miguel Ignacio de Zabala Sr. Síndico, D. José Manuel de Fraverte, D. Ignacio de Echeverriaga, D. Antonio María de Goiña, D. José Vicente de Bengoa, D. Luciano de Zabaleta, y D. Juan Fran.co de Olazarraga Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose leido el acta anterior, y hallada conforme, quedó aprobada.

Se hizo lectura de una comunicacion que con fecha veinte y ocho del mes anterior dirige el Depositario especial de la Hermandad del Camino vecinal del Rio-Deva, participando haberse realizado la cobranza del primer trimestre del presente año, relativa á la contribucion consignada por la Diputacion, por la cesion que la Hermandad hizo del mencionado camino, habiendo correspondido á esta villa, la suma de mil novecientos setenta reales y veinte y seis mrs vellon. Enterado el congreso, dispuso se guarde en consecuencia del Depositario de fondos de esta villa, comunicándole, para que haga efectiva dicha cantidad á la brevedad posible.

Asi mismo se hizo lectura de un memorial de D. Casimiro de Guerrico de esta vecindad, en solicitud de que se le autorice para que pueda recoger las aguas llovedizas al interior del nuevo edificio que intenta construir en la Calle de Hidalguetea, conducirlas luego al cauce principal que existe frente la posada de Sierra. En su vista se dió comision al Señor Procurador Síndico, p.a que enterándose del objeto que se propone el interesado, informe al Ayuntamiento para la resolucion que sea del caso.

En seguida se dió cuenta de otro memorial de D. José Ignacio de Frizabalza, haciendo presente el estado ruinoso en que se encuentra el puente que se conoce con el mismo nombre existente en el barrio de San Juan, y suplicando se le ayude con algun auxilio para atender á su reparacion, bajo el concepto de que el barrio facilitará por su parte lo que falte para su completo pago. En su consecuencia se dió igualmente comision al Señor Sr. Síndico, para que examinando el estado de dicho puente, exponga lo que se le ofrezca y parezca.

Por último quedó aprobada una cuenta que presentó el referido Señor Sr. Síndico, importante mil seiscientos veinte y dos reales y doce mrs vellon, de los reparos que se han ejecutado en la carniceria con el objeto de habilitar un local para deposito de carnes.

Con lo cual se dió fin á